



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASF-240-2017**  
**21-12-2017**

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el plan anual operativo del Área Servicios Financieros de la Auditoría Interna para el período 2017, con el fin de analizar los riesgos financieros de las inversiones en títulos valores del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social -FRE-.

Como resultado de la evaluación se determinó que se presentan debilidades de control interno en ciertos procedimientos que se ejecutan, los cuales se refieren a aspectos puntuales como que los Ingresos del Fondo de Retiro de Empleados generados por concepto de Aporte patronal e Intereses ganados de las inversiones bursátiles, son inferiores al Egreso para el pago de la Pensión Complementaria, lo cual compromete la estructura financiera del Fondo para el oportuno pago de la Pensión en el mediano plazo.

Asimismo, se evidenció riesgos financieros respecto a excesos en los límites de liquidez y de concentración del portafolio por instrumento, así como la ausencia de estrategias anuales aprobadas por la Junta Administrativa y riesgos operativos sobre limitaciones presupuestarias para el programa de capacitación, falta de la acreditación de la “certificación de la norma producto” del proceso de inversiones y disponer de un Manual de Procedimientos de la Sub-área Gestión de Inversiones que contiene una estructura de la gestión de inversiones difícil de implementar con las condiciones reales de la Sub-área.

Se evidenció que la más reciente reforma de modificación de beneficios del Fondo de Retiro de Empleados, no se ha presentado a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la Institución, ni elevado a consulta de los gremios sindicales, asimismo, no define a qué Fondo se trasladará las reservas del Fondo Reserva Institucional para Préstamos -FRIP-, ni analiza la posibilidad de requerir de una rentabilidad mínima actuarial para el portafolio de inversiones bursátiles. Además, la propuesta de modificación de beneficios, deja sin resolver el dilema sobre el tipo de población a utilizarse en las valuaciones actuariales, existiendo un extenso recorrido pendiente, siendo que la situación es urgente, ya que la “Valuación Actuarial del Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS al 30 de junio 2016, concluye que, a la fecha de corte, la prima media general se estima muy cerca del Aporte patronal y aunque el balance actuarial es superavitario, se advierte sobre la posibilidad de un desfinanciamiento que podría ocurrir aproximadamente en el 2021 y provocaría el colapso de la reserva antes del 2031.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado a la Gerencia Financiera la recomendación de atender en tiempo y forma la sugerencia formulada por la Superintendencia de Pensiones, mediante oficio SP-1018-2017 del 5 diciembre 2017, sobre la visita de supervisión efectuada al Fondo de Retiro de Empleados de la Institución para valorar el proceso de inversiones y la gestión integral de sus riesgos asociados, así como la integridad de la información que procesa el sistema de inversiones y dar seguimiento a los requerimientos de visitas o consultas anteriores, respecto a “valorar la posibilidad de sentar responsabilidades por permitir, durante lapsos importantes, que se mantengan fondos ociosos, en detrimento del régimen”.

Asimismo, se recomendó gestionar la propuesta de modificación de beneficios de la pensión complementaria del FRE, ante la Junta Directiva de la CCSS, según el acuerdo de la Junta Administrativa del FRAP, estableciendo un programada que contenga como mínimo actividades, tiempos, funciones y responsables, a fin de obtener los recursos requeridos para el equilibrio financiero actuarial del Fondo. Al menos, entre los temas a revolver se debe determinar un tiempo razonable para que la propuesta sea del conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la Institución, hay que programar la consulta a los gremios sindicales, definir, con el conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la Caja el destino de la reserva del FRIP, resolver el tipo de población (abierta o cerrada) a utilizarse en las valuaciones actuariales, analizar la posibilidad de establecer un rendimiento actuarial mínimo para la cartera de inversiones.

Finalmente se recomendó a la Gerencia Financiera Investigar la afirmación formulada por la Superintendencia de Pensiones en el mediante oficio SP-1018-2017 del 5 diciembre 2017, en el sentido de que durante el estudio “se observó que no existe un apoyo oportuno y técnico de los Comités de Inversiones y Riesgos y la Alta Gerencia”.

Respecto a la gestión de las inversiones en títulos valores se recomendó a la jefatura de la Sub-área Gestión de Inversiones, investigar e implementar en lo posible, según el mercado bursátil, nuevas alternativas de inversión, que permita mantener la rentabilidad real a largo plazo del portafolio dentro del rendimiento actuarial requerido, siempre bajo un manejo adecuado de los riesgos asociados de las colocaciones, a la vez, realizar las gestiones que resulten necesaria para establecer e implementar en todos los casos de excesos a los límites previstos, planes de contingencia suficientes y efectivos de forma que se garantice, razonablemente, en un plazo prudencial, volver a los porcentajes autorizados según el perfil de riesgo del Fondo y velar fielmente por el cumplimiento de los procedimientos aprobados respecto a los planes de contingencia, para mantener correcta y oportunamente informado a las diferentes partes interesadas, entre ellas, a los órganos de control externo como la Superintendencia de Pensiones.

Además, se recomendó que concluir con la gestión iniciada con la Subárea Sistemas Financieros Administrativos, para que al introducir la transacción de compra o venta de un instrumento de deuda individual, al sistema informático de inversiones, no solicite el código ISIN, sino determinadas características del instrumento: Monto, Emisor, Instrumento, plazo, Tasa, entre otros, e incluir en la Política de inversión anual del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja -FRE-, aprobado por la Junta Administrativa, las estrategias de inversión anual.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASF-240-2017**  
**21-12-2017**

## **ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS**

### **AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL DEL PROCESO DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS FINANCIEROS DE LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DEL FONDO DE RETIRO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (FRE)**

#### **ORIGEN DEL ESTUDIO**

El presente estudio se efectuó en cumplimiento del Plan Anual Operativo del Área Servicios Financieros para el período 2017.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar los riesgos financieros de las inversiones en títulos valores del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social –FRE-.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Analizar los riesgos financieros asociados a las inversiones en títulos valores del FRE.
2. Revisar la normativa relacionada con las políticas de inversión y estrategia de inversión, reglamentos y manuales relacionados con las inversiones en la cartera de títulos valores, que tienen relación con el registro y el control de las inversiones que se realizan en el Fondo de Retiro de Empleados
3. Analizar los resultados obtenidos por el Área de Riesgos de la Dirección Actuarial, respecto al portafolio de inversiones del Fondo Retiro de Empleados.
4. Revisar la toma de decisión del Comité de inversiones y del Comité de Riesgos del FRE, sobre las inversiones en títulos valores.
5. Analizar los resultados de las evaluaciones de la SUPEN relacionados con la administración de la cartera de Inversiones del FRE.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## NATURALEZA Y ALCANCE

El estudio comprende el periodo enero a marzo 2017 de los informes mensuales y de los informes anuales los periodos 2014 al primer semestre 2017, ambos de la gestión de inversiones, elaborados por el Área Beneficios por Retiro y la Sub-Área Gestión de Inversiones del Fondo de Retiro de Empleados, así como los informes mensuales enero a marzo 2017 de la administración del riesgo financiero elaborados por el Área Administración del Riesgo.

Respecto a los acuerdos del Comité de Inversiones y del Comité del Riesgo de Fondos Institucionales, se consultó los casos específicos necesarios.

El estudio cumple con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

## METODOLOGÍA APLICADA

Como fuente de información se utilizó consultas directas por medio de oficios, entrevistas y correos electrónicos, entre otros. Adicionalmente se realizaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Estudio de los informes mensuales “Gestión de Inversiones del portafolio del FRE”, durante el periodo indicado en el alcance.
- Análisis de los informes “Gestión de Riesgos Financieros VaR Base Precios (Paramétrico) Portafolio de Inversiones FRE”, durante el periodo indicado en el alcance.
- Análisis de los acuerdos del Comité de Inversiones del FRE y del Comité del Riesgo para Fondos Institucionales, indicados en el alcance.
- Entrevistas con funcionarios involucrados en el proceso de las inversiones bursátiles, Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo; Lic. Luis Bermúdez Bejarano, Jefe Área Beneficios por Retiro y Lic. Mauricio Rojas Ramírez, Jefe Sub-Área Gestión de Inversiones.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, Julio 2002
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Reglamento de Inversiones para la Entidades Reguladas, SUPEN
- Reglamento de Riesgos para los fondos institucionales.
- Manual de procedimientos Sub-área Gestión de Inversiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## DISPOSICIONES A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa  
El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

## ANTECEDENTES

El Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo –FRAP–, para los servidores de la Caja Costarricense de Seguro Social, dentro del cual se encuentra inmersa el Fondo de Retiro de Empleados –FRE–, se crea según el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la CCSS N°17, que dicta que todos los trabajadores al servicio de la Caja gozarán de un régimen especial de beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva.

Este régimen comprenderá la formación de fondos de retiro, de ahorro y préstamos, un plan de seguros sociales y otros beneficios que determine la Junta Directiva, el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja, indica:

(...)

*El personal de la Caja será integrado a base de idoneidad comprobada, y los ascensos de categoría se otorgarán tomando en cuenta los méritos del trabajador en primer término y, luego, la antigüedad en el servicio.*

*Todos los trabajadores al servicio de la Caja gozarán de un régimen especial de beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva. Este régimen comprenderá la formación de fondos de retiro, de ahorro y préstamos, un plan de seguros sociales y los otros beneficios que determine la Junta Directiva. La contribución anual de la Caja al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo será del 3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*A los trabajadores que se retiraren voluntariamente de la Caja a partir de la vigencia de esta ley, no se les podrá acreditar derechos en el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, por los servicios prestados hasta la fecha en que comienza a regir ésta, superiores a veinte mil colones. Quedan a salvo los derechos adquiridos al amparo de normas jurídicas anteriores.*  
(El subrayado no es del original)  
(...)

El Fondo de Retiro Empleados -FRE-, es un beneficio definido y representa una reserva constituida por la Caja Costarricense de Seguro Social, para cubrir la obligación generada por antigüedad de sus empleados al momento de hacer frente a la jubilación (vejez), o que incurran en los riesgos de invalidez y muerte. Su establecimiento se encuentra contemplado en el artículo 14 Inciso f de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

El Régimen de Protección Básica incluye los siguientes beneficios

- a) Pensión complementaria en caso de Invalidez, Vejez o Muerte; beneficio para quién al retirarse del servicio activo de la institución se acoja al derecho de pensión en caso de invalidez o vejez. Asimismo, los derechohabientes del servidor que falleciere siendo empleado activo de la Institución o pensionado. Las condiciones y proporciones en que se otorgarán los beneficios en caso de muerte serán las mismas que establecen para este caso el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- b) Beneficio por separación de la Caja, es un beneficio de separación el trabajador que, por renuncia, mutuo consentimiento, advenimiento del plazo en los contratos a plazo fijo o despido con o sin responsabilidad patronal se separe de la Caja, sin derecho a pensión complementaria.

La contribución anual de la Caja al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos -FRAP- era del 3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto, porcentaje que se distribuye entre los fondos creados y que podrán ser objeto de fiscalización institucional.

El FRAP a lo interno organiza su gestión en dos áreas funcionales, siendo una de éstas, el Fondo de Retiro de Empleados -FRE- que se encarga de la administración de los recursos financieros, con los que otorgará beneficios complementarios a los que ofrece el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, mediante un Régimen de Protección Básica de capitalización colectiva, solidario y financiado exclusivamente por la Caja como patrono, y un Régimen de Protección adicional, voluntario y financiado por los trabajadores; y el Fondo de Ahorro y Préstamo (FAP) con la administración de los ahorros de los trabajadores, los cuales invierte en el mercado financiero, capitaliza, promueve los créditos sobre ahorros y los de bien social, a los socios de este fondo y administra lo relacionado con el Fondo de Capital de Retiro Laboral; estos últimos no fueron objeto de revisión en la presente evaluación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

En lo que se refiere a la parte obligatoria el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo –FRAP-, se encuentra además del FRE y el FAP; por el Fondo de Retiro Laboral (FRELA) destinado a financiar un capital de retiro de los empleados de la institución; y el Fondo de Reserva Institucional de Préstamo (FRIP) que fue creado para realizar préstamos a los trabajadores y cubrir en caso necesario cualquier déficit actuarial del FRE. Para estos tres Fondos, la Caja cotiza un 3% sobre los salarios de los trabajadores: un 2% corresponde al FRE y el restante 1% es para los otros fondos (FRELA y FRIP).

El Fondo de Reserva Capital de Retiro Laboral, a partir del 2005 fue de 0.5% y por reforma aprobada por la Junta Directiva CCSS en el artículo 27° de la sesión número 8257 celebrada el 12 de junio del 2008 pasa al 0.8%; teniendo como fuente de apoyo financiero el Fondo de Reserva Institucional para Préstamos (FRIP), a este último el aporte fue del 0.2%, ambos sobre el total de salarios ordinarios pagados a los trabajadores de la institución.

Con relación al financiamiento del Fondo de Retiro de Empleados –FRE-, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, artículo 10, desde la constitución del fondo y hasta la fecha, es del 2% de la planilla total de los salarios ordinarios de los trabajadores de la Caja, que forma parte del 3% indicado en artículo 21 de la Ley Constitutiva, sucediendo que a partir del 2013 se presenta la tendencia de que los ingresos son inferiores a los gastos ordinarios.

Respecto a la organización del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, es atípica en relación con el modelo de organizacional que tiene la Institución, por cuanto conforme con el artículo 19 del Reglamento del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobado por la Junta Directiva en sesión número 7823 del 08 de enero 2004, la administración del FRAP está a cargo de una Junta Administrativa, la cual tendrá a su servicio un Director Ejecutivo y al órgano administrativo correspondiente, lo cual se aprecia integralmente en la siguiente estructura organizativa:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La estructura organizativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo se divide en tres niveles.

En el nivel Ejecutivo se encuentra la Junta Directiva y la Junta Administrativa, esta última cuenta con el Comité de Inversiones, Comité de Riesgos, Comité de Auditoría y Encargado del Cumplimiento Normativo, que, bajo la normativa del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas, Reglamento de Inversiones y del Reglamento de Gobierno Corporativo, apoyan la gestión de las inversiones en títulos valores. Al respecto, los reglamentos de Riesgos y Gobierno Corporativos, emitidos por la Superintendencia de Pensiones -SUPEN- fueron modificados en forma integral recientemente, variando funciones y responsabilidades sustantivas sobre el perfil de riesgos del fondo y del contralor normativo, que requiere una revisión de la estructura organizativa actual del FRE.

Así, el Comité de Inversiones, apoya la gestión de las inversiones, entre otros aspectos, respecto a la aprobación de la política, estrategias y autorización de invertir, así como en ordenar las acciones mitigantes a realizarse en forma urgente, ante algún incumplimiento de los límites de inversión establecidos.

Por su parte, el Comité del Riesgo para los fondos institucionales, contribuye con esta gestión, entre otros aspectos, velando por la administración de los riesgos inherentes a las inversiones bursátiles, aprobando o no las acciones correctivas recomendadas por el Área Administración del Riesgo e informar, oportunamente, a la Administración y al Comité de Inversiones, cuando al evaluar los resultados de los límites establecidos encuentran en incumplimiento.

En el nivel ejecutivo, internamente, se cuenta con la participación de la Auditoría Interna.

El segundo nivel del FRAP es la Dirección, Conducción, Asesoría y Fiscalización de Procesos que cuenta con la Dirección Ejecutiva, designada el Director Lic. Víctor Fernández Padilla.

El tercer nivel del FRAP es la Administración y Operación de Procesos, que tiene dos áreas. El Área de Beneficio por Retiro que tiene por Jefatura al Lic. Luis Bermúdez Bejarano, a la cual pertenece la Sub-área de Gestión de Inversiones, cuya jefatura es el Lic. Mauricio Rojas Ramírez.

El Área Beneficio por Retiro y la Sub-Área Gestión Inversiones, de acuerdo con la Ley de Protección al Trabajador, artículos 20 y 75, es regulada por el CONASSIF por medio de la Superintendencia de Pensiones.

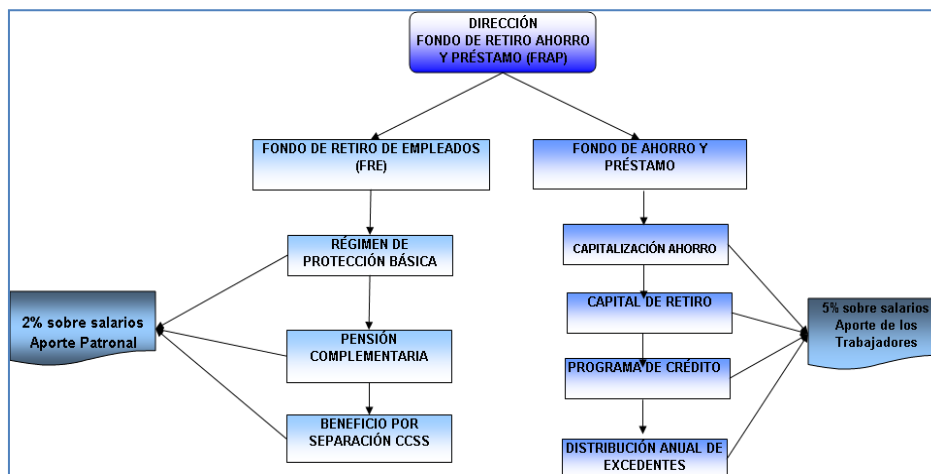
Asimismo, al tercer nivel pertenece el Área de Ahorro y Préstamo y las Sub-áreas de Gestión Contable y de Apoyo y Logística.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El FRAP, a lo interno organiza su gestión en dos áreas funcionales, según se observa:



El Fondo de Retiro de Empleados -FRE-, se encarga de la administración de los recursos financieros con los que otorgará beneficios complementarios a los que ofrece el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, mediante un Régimen de Protección Básica de capitalización colectiva, solidario y financiado exclusivamente por la Caja como patrono, siendo el área funcional objeto de la evaluación.

El Régimen de Protección Básica incluye los beneficios de la Pensión complementaria en caso de Invalidez, Vejez o Muerte; que es un beneficio para quién al retirarse del servicio activo de la Institución se acoge al derecho de pensión en caso de Invalidez o Vejez. Asimismo, los derechohabientes del servidor que falleciere siendo empleado activo de la Institución o pensionado. Las condiciones y proporciones en que se otorgarán los beneficios en caso de muerte serán las mismas que establecen para este caso el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

Asimismo, el Fondo de Retiro de Empleados, tiene el Beneficio por separación de la Caja, que es un beneficio de separación al trabajador que, por renuncia, mutuo consentimiento, advenimiento del plazo en los contratos a plazo fijo o despido con o sin responsabilidad patronal se separe de la Caja, sin derecho a pensión complementaria.

La otra área funcional del FRAP, es un régimen de protección adicional, voluntario y financiado por los trabajadores con el Fondo de Ahorro y Préstamo –FAP-, que es beneficio definido y representa una reserva constituida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para cubrir la obligación generada por antigüedad de sus empleados al momento de hacer frente a la jubilación (Vejez), o incurren en los riesgos de invalidez y muerte.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El establecimiento -FAP- se encuentra autorizado según lo contemplado en el artículo 14 Inciso F de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en octubre 1982.

El FRAP administra los recursos institucionales del Fondo de Reserva Capital de Retiro Laboral -FCRL- y los dineros del Fondo de Reserva Institucional para Préstamos -FRIP-.

El trabajador que se retire del servicio de la Caja por terminación de contrato, renuncia o despido y en caso de pensión, tendrá derecho a un Capital de Retiro Laboral, que corresponderá a un salario mensual de referencia por cada cinco años de servicio efectivo con la Institución, hasta un máximo de siete salarios. El salario de referencia se obtendrá mediante el promedio de los salarios de los últimos seis meses laborados. Este beneficio se cancelará en un solo pago. En caso de muerte del servidor que no tenga beneficiarios inscritos, sus derechohabientes tendrán derecho a ese beneficio en las condiciones y proporciones establecidas en el Reglamento del Seguro de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte). Para los efectos de este beneficio, los años de servicio a la Caja, a partir de 1983, incluido este año, serán reconocidos como años cotizados. Además, para los efectos de esta norma, se entenderá como salario promedio, el promedio obtenido de los últimos seis meses reportados en las planillas de la institución y sobre lo cual hubiere contribuido la Caja.

El Fondo de Reserva Institucional para Préstamos -FRIP-, es destinado al crédito fiduciario o se invierte en el mercado bursátil; su propósito es garantizar los gastos de administración del FRAP, específicamente para el pago de la Reserva Capital de Retiro, por lo que periódicamente se traslada recursos financieros y se está en la elaboración de una reforma reglamentaria para que permanentemente los recursos del FRIP pasen al Capital de Retiro.

Respecto al financiamiento de los programas asignados al FRAP, la Junta Directiva de la CCSS, en el artículo 68° de la sesión 8516, celebrada el 7 de julio de 2011, acordó aprobar la distribución del aporte del 1% del Fondo de Estabilidad Laboral, para el fortalecimiento de los beneficios del Capital de Retiro Laboral y Pensión Complementaria, en los siguientes términos:

(...)

**1.** *A partir del mes de julio 2011 y hasta junio 2015, el aporte del Fondo de Estabilidad Laboral se distribuirá de la siguiente forma:*

- a. Un 0.50 puntos porcentuales para fortalecer la reserva del Fondo de Estabilidad Laboral que garanticen la cancelación del beneficio hasta el 2015, según lo establecido en el Reglamento.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- b. *Un 0.40 puntos porcentuales para el Fondo de Capital de Retiro Laboral, con el fin de lograr el equilibrio y sostenibilidad actuarial hasta el 2030.*
  - c. *Un 0.10 puntos porcentuales para la Reserva Institucional para enfrentar eventuales desequilibrios en los restantes fondos que administra el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo.*
2. *Dado que el beneficio del Fondo de Estabilidad Laboral finaliza en junio 2015, se dispone que la fuente de financiamiento que se libera (1% de los ingresos ordinarios) se **traslade al fortalecimiento de los fondos administrados por el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo**, con el fin de mantener y fortalecer las reservas de los beneficios del Capital de Retiro Laboral y **la Pensión Complementaria.***
  3. *Que, a partir de junio 2015, el porcentaje anteriormente indicado (1%) se distribuirá de la siguiente manera: 0.40 puntos porcentuales para el fortalecimiento del Fondo de Capital de Retiro y **0.60 puntos porcentuales para el fortalecimiento del Fondo de Reserva Institucional del FRAP.***
  4. *Rige a partir del 1° de julio 2011.*  
(...)

El Fondo de Reserva Capital de Retiro Laboral, a partir de julio 2011 hasta junio 2015, pasa de 0.8% a 1.2%, mientras que el Fondo de Reserva Institucional para Préstamos (FRIP) de 0.2% a 0.3% por reforma aprobada por la Junta Directiva CCSS en el artículo 68° de la sesión 8516, celebrada el 7 de julio de 2011.

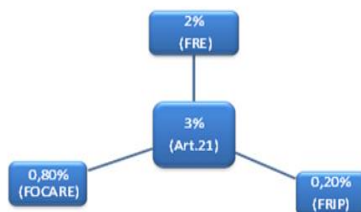
A partir de junio del 2015, el porcentaje del Fondo de Estabilidad Laboral correspondiente al 1% se estaría distribuyendo de la siguiente manera: 0.40 puntos porcentuales para el fortalecimiento del Fondo de Capital de Retiro y 0.60 puntos porcentuales para el fortalecimiento del Fondo de Reserva Institucional del FRAP, que entre sus propósitos tiene solventar cualquier déficit de operación que se presente en el FRE, puntualmente en el pago de las Pensiones Complementarias.

Ambas áreas funcionales, invierten sus recursos financieros a través del mercado bursátil, siendo que el área del Régimen de Protección y el Fondo de Ahorro y Préstamo, también promueven los créditos sobre ahorros y de bien social a los socios de ese fondo.

En la siguiente figura se observa el esquema de financiamiento de beneficios, según la Ley Constitutiva de CCSS:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105



En el anexo 1 se adjunta el esquema de financiamiento citado, considerando los aumentos aprobados por la Junta Directiva CCSS y Junta Administrativa del FRAP.

Asimismo, sobre el ámbito de competencias de la Auditoría Interna sobre los recursos del fondo, que en algún momento se ha juzgado, en el oficio DJ-7994-2011 del 19 de diciembre 2011, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y Lic. Guillermo Mata Campos, Estudio y redacción; dirigido al Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, considera que el ente fiscalizador sí podrá realizar auditorajes, indica:

(...)

*En relación con el financiamiento que aporte la Caja al FAP se considera que visto lo dispuesto en el artículo 24 antes citado, la Auditoría Interna sí podría realizar auditorajes, por cuanto se trata de fondos públicos, al tratarse de transferencias de recursos institucionales que realiza la Caja con fundamento en el artículo 21 de su Ley Constitutiva y lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja.*

*Asimismo, tanto su administración como utilización se realizan con fundamento en una disposición reglamentaria promulgada por la Caja, que señala los principios y disposiciones que regulan aspectos tales como la forma de invertir dichos recursos; el fin en que serán utilizados, sea la constitución de una reserva para el otorgamiento del Capital de Retiro; la forma de registro, en una cuenta colectiva; así como su manejo, el cual se ajustará a las recomendaciones que periódicamente brinde la Dirección Actuarial y de Planificación Económica, entre otros aspectos, que permiten considerar que son fondos que se encuentran en el ámbito de competencia de la Caja.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## CONCLUSION

Con fundamento, en lo antes expuesto se considera que en relación con los fondos que financian el FAP y que provienen del aporte particular de cada trabajador, efectivamente la Auditoría Interna de la Caja no tiene competencia para su fiscalización o control. **En relación con el financiamiento que aporte la Caja al FAP existen una serie de aspectos que permiten considerar que son fondos que se encuentran en el ámbito de competencia de la Caja, y que por ende sí serían susceptibles de ser auditados por la Auditoría Interna de la Caja.** (El subrayado y resaltado es del original)

(...)

En relación con el resultado de la gestión de las inversiones bursátiles del Fondo sobre la administración de los Riesgos Financieros, en el Informe IR-681-2016 Riesgos Financieros y VaR Paramétrico en Portafolio de Inversiones FRE a Abril 2016, en el punto 5.1, se observa una gestión satisfactoria respecto a la administración de los riesgos en la Gestión del Fondo de Retiro -FRE-, a saber: Incremento del portafolio, cumplimiento de límites establecidos en la Política de Inversiones y en el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas, tal como el límite por emisor y el índice de liquidez, el periodo de recuperación de las inversiones, las calificaciones de los instrumentos y emisores no presentan cambios, el VaR-Precios, en el apartado de consideraciones finales se lee:

(...)

*Del análisis efectuado a los riesgos inherentes al Portafolio de Inversiones del Fondo de Retiro de Empleados, por parte del Área Administración de Riesgos, en el mes de abril 2016 se concluye que:*

- *El portafolio total del Fondo Retiro de Empleados muestra un incremento con relación al mes que le antecede (marzo) de ₡938,00 millones.*
- *La participación por sector, emisor, e instrumento se mantuvo de conformidad con los límites establecidos tanto en la Política de Inversiones como en el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas. Referente al límite por emisor (10%), la participación correspondiente al Banco Popular se encuentra en un 9.22% por lo que se sugiere a la Administración del Fondo tomar las medidas pertinentes previo a invertir en este emisor, con el fin de evitar exceder el límite indicado en la Política de Inversiones.*
- *Las calificaciones de los diferentes emisores y emisiones que componen el portafolio de inversiones del fondo (Riesgo de Crédito), no presentan cambios de acuerdo con las empresas calificadoras de riesgo.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- *Referente a la pérdida esperada por riesgo de insolvencia, de acuerdo con las participaciones por emisor -se exceptúa al Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica-, el resultado fue de ₡1,092.00 millones de un monto nominal de ₡81,678 millones.*
  - *El índice de liquidez medido a través de las disponibilidades (cuenta corriente), se ubicó de conformidad con la razón establecida en la Política de Inversiones del 1.3 veces los gastos proyectados del mes siguiente.*
  - *El período de recuperación promedio del portafolio total de inversiones (duración modificada), se ubicó por debajo del límite establecido en la Política de Riesgos (3.21%).*
  - *De acuerdo con la variación estimada en la tasa de interés a partir de las variaciones en la tasa básica pasiva, la cual para el mes de marzo fue de 0.1403%, se obtuvo un valor en riesgo de 0.39%, generando una pérdida esperada de ₡745,00 millones.*
  - *La volatilidad del tipo de cambio de compra a través de una serie móvil de 251 observaciones fue de 0.1121% representando una pérdida esperada mensual colonizada de ₡13,57 millones para una posición en dólares del fondo de \$5,09 millones, con un tipo de cambio compra de ₡531.49.*
  - *A través de una serie histórica de 60 meses, el rendimiento ajustado por riesgo indica que por cada unidad de riesgo asumida el portafolio tiene alrededor de 14 unidades de rendimiento para enfrentar una eventual crisis.*
  - *El resultado obtenido del, medido a través de los precios de los títulos de los instrumentos que cuentan con las 250 observaciones, se mantuvo por debajo del límite establecido en la Política de Riesgos de 0.50%.*
  - *Realizado el análisis correspondiente, se determinó que los indicadores de riesgos se encuentran de conformidad con los límites establecidos en la normativa propia para este fondo. (El subrayado no es del original)*
- (...)

Respecto a la administración de los fondos asignados al FRE, el funcionamiento del portafolio de inversiones bursátiles se rige conforme a los lineamientos establecidos en la Sección V de la Ley Constitutiva de la Caja y el Título VI de la Ley de Protección al Trabajador.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En febrero 2017, el emisor Bancrédito, comunicó Hecho Relevante con el objetivo de informar sobre las variaciones en la calificación otorgada a dicha entidad en la sesión ordinaria del Consejo de Calificación N° 1062017, siendo que la empresa decidió variar las calificaciones de largo plazo en moneda nacional y extranjera de scr AA- a scr AA y modificó la perspectiva Estable a Observación.

Relacionado con este emisor, el Área de Beneficios por Retiro en su informe mensual “Gestión de Inversiones del portafolio del FRE” elaborado para el mes de marzo 2017, presenta un análisis de los títulos que mantiene el Fondo en Bancrédito, en el cual se indica:

(...)

Considerando el plazo tan corto de vencimiento de estos títulos, lo recomendable es mantenerse vigilantes de estas emisiones y en caso muy extremo pensar en la opción a la venta, que en estos momentos no sería la opción más recomendable.

Además, mediante un comunicado de la Sub-área de Inversiones del 21 de febrero de 2017, se explicó ampliamente la situación de BANCREDITO, donde el Ministerio de Hacienda valora varias acciones para que el Banco pueda superar la irregularidad financiera, entre los puntos más importantes son:

1. La compra del inmueble ubicado al frente del parque central.
2. Alianza con el Banco Nacional de Costa Rica.

(...)

Referente a la gestión Actuarial, los estudios actuariales sirven como instrumento para verificar la solidez financiera de los planes de beneficio definido, como en este caso del Fondo de Retiro de Empleados.

La normativa vigente requiere la valuación actuarial como mínimo una vez al año de la reserva para pensiones en curso de pago y la reserva en formación para determinar si está en condiciones de cubrir sus compromisos futuros. Según el artículo N° 10 del Reglamento del Fondo de Retiro Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social -FRE-, establece que:

*“[...] anualmente se realizará una evaluación actuarial del FRE con corte a la fecha establecida por la Superintendencia de Pensiones, para estimar los niveles actuariales de las reservas técnicas e investigar el equilibrio financiero y actuarial de Fondo [...]”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## HALLAZGOS

### 1) EL FONDO DE RETIRO DE EMPLEADOS –FRE- PRESENTA INGRESOS ORDINARIOS INFERIORES A LOS GASTOS ORDINARIOS.

Los Ingresos del Fondo de Retiro de Empleados generados por concepto de Aporte patronal e Intereses ganados de las inversiones bursátiles, son inferiores al Egreso para el pago de la Pensión Complementaria, lo cual compromete la estructura financiera del Fondo para el oportuno pago de la Pensión en el mediano plazo, según se determina en los informes financieros y valuaciones actuariales internas y externa.

La Ley Constitutiva de la Caja, en el artículo 21, establece el régimen de beneficios sociales para sus trabajadores, entre los cuales se localiza la Pensión Complementaria del FRE, indica:

(...)

*El personal de la Caja será integrado a base de idoneidad comprobada, y los ascensos de categoría se otorgarán tomando en cuenta los méritos del trabajador en primer término y, luego, la antigüedad en el servicio. Todos los trabajadores al servicio de la Caja gozarán de un régimen especial de beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva. Este régimen comprenderá la formación de fondos de retiro, de ahorro y préstamos, un plan de seguros sociales y los otros beneficios que determine la Junta Directiva. La contribución anual de la Caja al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo será del 3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto. (El subrayado no es del original)*

(...)

Asimismo, el Reglamento del Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS, en el artículo 10, del porcentaje acreditado por la Caja como patrono para dichos beneficios sociales, asigna para la pensión complementaria el 2% de los salarios ordinarios de los trabajadores de la Caja y adicionalmente, con cualquier otro recurso que aporte la Caja dentro del límite del artículo 21 de la Ley Constitutiva, indica:

(...)

*El Fondo de Retiro funcionará como un sistema de pensiones complementarias, solidario y de capitalización colectiva. Para el financiamiento de los beneficios estipulados en el régimen de protección básica, la Caja como patrono contribuirá con el 2.0% (dos por ciento) de la planilla total de salarios ordinarios de sus servidores.*

*Adicionalmente, el FRE se financia con cualesquiera otros recursos que en caso necesario aporte la Caja dentro del límite establecido por el artículo 21 de su Ley Constitutiva.*

*Dichos aportes, junto con las reservas iniciales y la capitalización pertinente, se utilizarán para el establecimiento de un régimen de financiamiento de reparto de capitales de cobertura.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Para el financiamiento de la administración la Caja aportará los recursos necesarios, tomados de acuerdo con el límite que establece el artículo 21 de su Ley Constitutiva, los cuales no podrán superar el 0.10% de la planilla de salarios ordinarios.

Para garantizar el financiamiento de los beneficios, con los recursos antes indicados y los activos disponibles, se constituirán los siguientes fondos de reserva:

a) Fondo de reserva para pensiones en curso de pago. (El subrayado no es del original)

(...)

De la evaluación efectuada se evidenció que, al menos a partir del 2013, el Área de Beneficios por Retiro, ha conocido, dado seguimiento y comunicado a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo -FRAP-, el comportamiento mostrado entre los Ingresos y los Gastos ordinarios en que el Aporte patronal y los intereses producto de las inversiones, proyecta periodos mensuales de insuficiencia, teniendo que provisionarse recursos en el flujo de efectivo -Saldo final de caja- para cubrir la diferencia.

La causa principal de la diferencia negativa entre los ingresos y los gastos ordinarios, se debe a que el porcentaje de aporte asignado, del 2% de los salarios ordinarios de la planilla de empleados de la Caja, está resultando muy cercano al total de las obligaciones, pago de beneficio de separación y el pago de la pensión, entre otros, esto por diferentes razones financieras y económicas, no obstante, se requiere una modificación del Reglamento del Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS, para modificar el aporte patronal al porcentaje fijado en el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Institución, por lo que se mantiene el desequilibrio financiero, con el efecto de requerir provisionar recursos de los intereses producto de las inversiones bursátiles en el flujo de efectivo, de una menor rentabilidad del portafolio de inversiones según el principio de "a menor tiempo, menor rendimiento" y se desacelera el crecimiento de las reservas.

En el oficio ABR-013-2013 del 15/1/2013, emitido por el Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, Jefe Área Beneficios por Retiro, dirigido al Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo, sobre el comportamiento de los intereses contrastados con los gastos para el periodo 2013, se observa que, no obstante los gastos totales son inferiores a los Aportes e Intereses, existen meses en que aplicando el procedimiento aprobado para hacer frente al pago de la pensión, a saber, utilizar los intereses de las inversiones, el monto de los intereses sería insuficiente (Febrero, Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre) y al menos un mes (octubre) en que si se utilizara la totalidad del Aporte patronal del mes (en vez de los intereses), la diferencia sobre los gastos sería ínfima, lo cual alerta sobre la estructura financiera del Fondo respecto al comportamiento de los futuros ingresos y gastos. Del oficio ABR-013-2013, mencionado antes, se extrae el siguiente cuadro elaborado por el Área Beneficios por Retiro:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Gastos Pensión Complementaria Vrs Intereses y Aporte Patronal  
Periodo 2013  
(en millones)**

Mes	Gastos	Intereses ¢ y \$	Aporte	Diferencia
Enero	¢955.55	¢3,030.80	¢961.42	¢3,036.68
Febrero	¢978.38	<b>¢415.25</b>	¢1,997.92	¢1,434.78
Marzo	¢1,001.77	¢8,744.72	¢969.30	¢8,712.26
Abril	¢1,025.71	¢1,285.25	¢973.28	¢1,232.82
Mayo	¢1,050.22	¢2,129.44	¢977.27	¢2,056.48
Junio	¢1,075.32	¢6,292.81	¢1,471.91	¢6,689.40
Julio	¢1,114.04	<b>¢836.96</b>	¢985.28	¢708.20
Agosto	¢1,140.66	¢1,654.83	¢1,018.88	¢1,533.04
Septiembre	¢1,167.92	¢3,658.21	¢1,023.06	¢3,513.34
Octubre	¢1,195.84	<b>¢217.33</b>	¢1,027.25	<b>¢48.75</b>
Noviembre	¢1,224.42	<b>¢408.52</b>	¢1,031.46	<b>¢215.57</b>
Diciembre	¢1,253.68	<b>¢1,139.26</b>	¢1,553.54	¢1,439.12
<b>Total</b>	<b>¢13,183.52</b>	<b>¢29,813.38</b>	<b>¢13,990.58</b>	<b>¢30,620.44</b>

Fuente: Área Beneficios por Retiro

Al respecto, en el Informe Anual del 2014, sobre la Gestión Administrativa-Financiera del Fondo de Retiro de Empleados, elaborado en el Área de Beneficios por Retiro, en el apartado sobre la "Perspectiva Financiera" del fondo, en el cuadro denominado "Comparativo del Flujo Neto de Efectivo", entre los periodos diciembre 2012 y 2013, se evidencia un comportamiento que continúa comprometiendo la estructura financiera del Fondo, donde no obstante que los ingresos totales son superiores a los egresos totales, se tiene el efecto que el crecimiento del Aporte patronal comparado contra el crecimiento del gasto por pago de la pensión complementaria es menor; hay una disminución de los intereses; así como una disminución de las inversiones, haciendo prever inconvenientes en la suficiencia de los recursos del fondo en el futuro próximo. Del Flujo Neto de Efectivo adjunto en el oficio Informe Anual del 2014, se extrae el siguiente comportamiento de las variables más relevantes:

- Los Aportes patronales crecieron en un 5.96%, mientras que los gastos por pago pensiones crecieron en un 19.10%, más de 13p.p. que los aportes.
- Los intereses ganados en colones bajaron en un -21.83%, al no reinvertirse todos los intereses.
- La adquisición de inversiones en colones disminuyó en un -5.77%, lo cual eventualmente disminuye la rentabilidad del portafolio.

Similar situación se presentó durante el siguiente periodo -2015- y del cuadro "Comparativo del Flujo Neto de Efectivo" entre los periodos diciembre 2014 y 2015, reseñado en el Informe de Gestión 2015 del FRE, se obtiene que:

- Los Aportes crecieron en un 13.91% y los gastos por pago pensiones crecieron en un 12.19%, resultando más favorable que el periodo anterior.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Los intereses ganados en colones continuaron bajando, bajaron en un -33.80%.
- La adquisición de inversiones en colones continuó disminuyendo, cayó en un -3.00%.

Durante el 2016, el comportamiento mostrado en términos generales se mantuvo similar, en el Informe de Gestión 2016, se observa que los Ingresos por Aporte patronal, en vez de aumentar disminuyeron en un -3.72% respecto al año anterior mientras que los egresos por pago de pensiones y “Décimo Tercer Mes” creció en un 20.18%. Los ingresos producto de intereses ganados en colones, continuaron bajando, ahora en un -39.61% y las nuevas inversiones tuvieron un repunte y aumentaron en un 9.38%, respecto al periodo anterior.

Para el año 2017, de conformidad con el Informe de Gestión Semestral al 30 de junio 2017, elaborado por Área Beneficios por Retiro, donde se presenta el cuadro referido como “Crecimiento Ingresos y Egresos, Periodo 2013- Julio 2017”, del resultado obtenido durante cuatro años y medio, se observa que la “Tasa de Crecimiento del Portafolio” viene disminuyendo de manera significativa, pasando de un crecimiento del 8.72% en el 2013, a un crecimiento del 3.68 % a julio 2017. De la relación entre los ingresos y los gastos, resultó mayor el “Gasto de Beneficio” que el total de Aporte patronal durante los cuatro y medio años, aumentando drásticamente a partir del 2013, pasando de una diferencia negativa por ₡134.100.000 a ₡1.805.450.000 a julio 2017, lo cual se debe a que los ingresos no han aumentado al mismo nivel que los gastos ordinarios, con el efecto ya citado que las reservas no crezcan al mismo nivel que periodos anteriores y de ir disminuyendo la rentabilidad de los recursos. En tal sentido, el año 2016 se utilizó el 39.18% de los intereses para cubrir los gastos por pago de pensiones, según se observa en el siguiente cuadro:

**Crecimiento ingresos y egresos  
Periodo 2013-Julio 2017**

Cuentas	2013	2014	2015	2016	Junio 2017
Valor Portafolio Inversiones Principio mes	₡146,216.27	₡158,971.06	₡170,881.80	₡181,728.58	₡192,222.31
Valor Portafolio Inversiones Final mes	₡158,971.06	₡170,881.80	₡181,728.58	₡192,222.31	₡199,291.38
Tasa de Crecimiento Portafolio	8.72%	7.49%	6.35%	5.77%	3.68%
Vencimientos Principales	₡17,772.33	₡25,686.18	₡36,119.43	₡50,781.24	₡15,985.50
Vencimientos Intereses	₡15,505.86	₡12,120.57	₡13,341.86	₡15,581.84	₡6,552.47
Gasto de Beneficio	₡13,379.17	₡15,942.96	₡17,887.10	₡21,496.57	₡10,401.11
Monto Total Aporte	₡13,245.06	₡14,034.79	₡15,986.60	₡15,392.32	₡8,595.66
Diferencias entre Aporte vs Gasto	-₡134.10	-₡1,908.18	-₡1,900.50	-₡6,104.25	-₡1,805.45
Monto Intereses destinados para cubrir gasto	-₡134.10	-₡1,908.18	-₡1,900.50	-₡6,104.25	-₡1,805.45
% de Intereses utilizado para cubrir gasto	0.86%	15.74%	14.24%	39.18%	27.55%
% de Gasto cubierto con intereses	1.00%	11.97%	10.62%	28.40%	17.36%

Fuente: Informe de Gestión Semestral 2017, Área Beneficios por Retiro.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Dada la situación de liquidez presentada en el FRE, en el 2015, como una estrategia de inversión, el Comité de Inversiones del FRE, acordó cancelar las Pensiones en curso de pago con los ingresos ordinarios, conformados por los Intereses de las inversiones y el Aporte patronal, con lo cual el gasto ordinario (Pensiones en curso de pago) se cancela en primer lugar con los intereses de las inversiones y en caso de insuficiencia con el Aporte patronal, lo cual determina el curso a seguir, requiriendo ser analizado actuarialmente. El Comité de Inversiones del FRE en la Sesión N°146 del 3 abril 2015, acuerdo segundo indica:

(...)

*Recomendar a la Dirección Ejecutiva FRAP que para hacer frente a los gastos ordinarios de pensiones en curso de pago se utilice los ingresos ordinarios que están conformados por los ingresos por intereses y los aportes...*

(...)

Posteriormente, la Dirección Ejecutiva del FRAP, contrató Auditoria Externa del FRE al 30 de noviembre 2015, sobre la “Valuación Actuarial del Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS (“FRE”) realizada por la Dirección Actuarial y Económica, donde concluye que la prima media general (Aporte patronal), no obstante mantener un balance actuarial superavitario, se estima en el 1.88%, muy cercana a la actual del 2% de la planilla ordinaria salarial, indica:

(...)

*Se concluye que la 30 de junio de 2015, el FRE mantiene un balance actuarial superavitario de CRC69.636 millones y la prima media general de equilibrio se estima en 1.88%*

(...)

Asimismo, para el siguiente periodo, la “Valuación Actuarial del Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS al 30 de junio 2016” realizada por la Dirección Actuarial y Económica, con fecha setiembre 2016, dentro de las conclusiones señala el comportamiento de la prima actuarial correspondiente al 2% de Aporte patronal, advierte sobre la posibilidad de un desfinanciamiento del Fondo para el 2021 y el agotamiento de la reserva para el 2031, indica:

(...)

*2. La prima de equilibrio actuarial resultante es de 1,992% sobre los salarios ordinarios, considerando las reservas actuariales determinadas en la presente valuación, tomando en cuenta las hipótesis adoptadas en el presente estudio para el Escenario Base, en particular, manteniendo como política de revaluación de las pensiones, un 50% de la inflación de los precios, y un grupo de población abierta. Es importante señalar que la prima resultante se encuentra en un valor muy cercano a la prima reglamentaria del 2%.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

3. La metodología de proyecciones demográficas y financieras, permite advertir de la posibilidad de un desfinanciamiento del Fondo, lo cual podría ocurrir aproximadamente en el 2021, lo que, a su vez, provocaría que la reserva se agote antes del año 2031. (El subrayado no es del original)  
(...)

Al respecto, se determinó que existe una contradicción entre la Dirección Actuarial y Económica de la CCSS y la Superintendencia de Pensiones, respecto al tipo de población utilizada en la elaboración de las valuaciones actuariales, debido a que la primera sugiere utilizar un grupo de población abierta y la segunda avala el grupo de población cerrado, variable que es relevante para los resultados que se obtienen de la valuación al variar la prima media general requerida.

Lo anterior, se evidencia en el punto 6.4.1.1. Caso de una Población Cerrada de la Valuación Actuarial emitida por la Dirección Actuarial y Económica de la CCSS al 30-06-2016, que textualmente señala:

*“...Se incluye este escenario con el fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento Actuarial para los Regímenes de Pensiones, sin embargo, este escenario está totalmente alejado de la realidad del Fondo. Según las planillas de afiliados del FRE, se ha registrado siempre el ingreso de nuevos trabajadores, lo cual es esperado debido a la naturaleza de la Institución, por lo que los diferentes escenarios descritos en el presente informe se construyen bajo la hipótesis de un grupo de población abierta, sin embargo, se procede a presentar los resultados bajo el caso de un grupo de población cerrado...”*

Asimismo, en la Valuación Actuarial se recomienda establecer en el reglamento del FRE que la metodología actuarial sea bajo grupo abierto.

Por otra parte, la Licda. Myriam Morera Guillén, Directora de la División Supervisión Regímenes Colectivos de la SUPEN, mediante el oficio SP-1182-2016 del 02-11-2016, respecto al grupo cerrado y grupo abierto manifestó:

(...)  
*Por lo tanto, no se comparte la afirmación que se menciona en la página 28 del estudio, en el sentido que el escenario cerrado está totalmente alejado de la realidad del Fondo y que se presenta para efectos de cumplir con la normativa. Para SUPEN es incuestionable que se han estado postergando acciones inminentes de reformas al perfil de beneficios y al sistema de financiamiento del FRE, por lo que también llama la atención que se pretenda introducir una reforma para “Establecer en el reglamento del FRE, que metodología de la valuación actuarial sea bajo grupo abierta. (El subrayado no pertenece al original)*  
(...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El “Reglamento Actuarial para los Regímenes de Pensiones creados por Leyes Especiales y Regímenes Públicos sustitutos al Régimen de Invalidez Vejez y Muerte” del 23-06-2005, emitido por el CONASSIF, en el artículo 4. Definiciones, sobre el tipo de población define:

(...)

*h. Población abierta: Supone que la evaluación actuarial del régimen de pensión continúa recibiendo afiliados siendo necesario estimar el ingreso de afiliados futuros.*

*ii. i. Población cerrada: Supone que la evaluación actuarial el régimen de pensión no recibe más afiliados siendo conocida la población involucrada a una fecha cierta.*

(...)

El artículo 8. Poblaciones utilizadas y horizonte de la evaluación, señala:

(...)

*La evaluación actuarial deberá mostrar claramente la técnica utilizada. En caso de realizarse con población abierta deberá establecer las condiciones de los entrantes al grupo. De cualquier forma, deberán presentarse también los resultados sobre la base de una población cerrada.*

*Las proyecciones que se incluyan en la evaluación actuarial no podrán considerar un periodo menor a cincuenta años. Además, deberá incluir la totalidad de los afiliados al régimen y sus beneficiarios. (El resaltado no pertenece al original)*

(...)

Al respecto, uno de los aspectos medulares en el desarrollo de la valuación actuarial es el tipo de población a elegir, ya que es una variable sensible en los resultados de la valuación, siendo un elemento dinámico en la Institución, tal como se muestra en el análisis de “Nuevos trabajadores de la Caja, Sexo y Salario ordinario promedio, junio 2016, de la Valuación Actuarial del FRE”, donde se indica que del 30 de junio 2014-2015 y 2015-2016, ingresaron a trabajar 3.011 y 2.359 personas, respectivamente.

En lo que se coincide, es que ambos resultados, tanto población cerrada como abierta, muestran un panorama poco optimista, en el caso de la población cerrada se obtienen una prima media general equivalente al 5.78%. Para la población abierta, en el Análisis de sensibilidad, se incluyen 3 escenarios con una prima media que va del 2.31% -Escenario Pesimista-, al 1.99% en un escenario base y de un 1.73% en el escenario optimista.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La controversia sobre el tipo de población debe utilizar en las valuaciones actuariales del FRE no ha sido resuelta y se requiere su conclusión.

Por otra parte, según el oficio DFRAP-09807-2017 del 14 noviembre 2017, la Junta Administrativa del FRAP, en Sesión ordinaria número 366 del 31 de octubre 2017, acordó someter para conocimiento de la Junta Directiva de la Caja, una propuesta de reforma del beneficio de la Pensión Complementaria del FRE, en los siguientes términos:

(...)

*a) Que de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados inciso "g", se somete para conocimiento por parte de la Junta Directiva de la CCSS la siguiente propuesta de reforma del esquema de beneficio de la Pensión Complementaria, según el siguiente detalle:*

*1. Trasladar el total del aporte del Fondo Reserva Institucional de Préstamos (FRIP) que actualmente recibe del cero punto ochenta por ciento (0,80%) al Fondo de Retiro de Empleados (FRE).*

*2. Trasladar del aporte de un cero punto veinte por ciento (0,20%) del Fondo de Capital de Retiro Laboral (FOCARE) al Fondo de Retiro de Empleados (FRE); por lo que el Capital de Retiro Laboral (FOCARE) se financiara en total con un punto porcentual del aporte (1%).*

*3. El Fondo de Retiro de Empleados (FRE) recibirá los aportes señalados en los puntos 1 y 2 por lo que su financiamiento será en total de tres puntos porcentuales (3%) para el beneficio de la Pensión Complementaria.*

*4. Cambiar la fórmula del salario de referencia en ambos beneficios: utilizando el promedio de los últimos 240 salarios actualizados por inflación.*

*5. En el Beneficio de Capital de Retiro Laboral: se otorgará 1 salario de referencia por cada 7 años laborados, hasta un máximo de 5 salarios.*

*6. Que a partir del 1 de enero del año 2025 se traslade un aporte del cero punto cincuenta por ciento (0,50%) del Fondo de Capital de Retiro Laboral, al Fondo de Retiro de Empleados (FRE) para que a partir de esta fecha el financiamiento total sea de tres puntos cincuenta por ciento (3,50%).*

*b) Para la implementación de la presente reforma de los beneficios; el otorgamiento de los beneficios deberá realizarse mediante la siguiente gradualidad:*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

1. Si el afiliado tiene 60 años o más cumplidos al 01 de enero del 2020, para el caso de las mujeres y 62 años o más para hombres, no se modifican los beneficios, es decir el salario de referencia, en el caso de la pensión complementaria, se calcula como un promedio de los últimos 12 meses laborados y cotizados por el trabajador.

2. Si el afiliado tiene menos de 60 años, pero más de 58 cumplidos 01 de enero del 2020, para el caso de las mujeres y menos de 62 años, pero más de 60 cumplidos para hombres, el salario de referencia para el beneficio de pensión complementaria es el promedio de los últimos 60 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación.

3. Si el afiliado tiene menos de 58 años, pero más de 56 cumplidos al 01 de Enero del 2020, para el caso de las mujeres y menos de 60 años, pero más de 58 cumplidos para hombres, el salario de referencia para el beneficio de pensión complementaria es el promedio de los últimos 120 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación.

4. Si el afiliado tiene menos de 56 años, cumplidos al 01 de enero del 2020, para el caso de las mujeres y menos de 58 años para hombres, el salario de referencia para el beneficio de pensión complementarias es el promedio de los últimos 240 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación.

c) Para los efectos pertinentes se propone la reforma parcial de los artículos 4 y 10 del Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados (FRE), para ajustar el texto a la presente reforma del esquema de beneficio para el otorgamiento de la pensión complementaria, según el siguiente texto.

Texto Actual vigente	Texto propuesto
<p>“Artículo 4º—La cuantía de los beneficios descritos en el artículo anterior, se regirá por las siguientes disposiciones:            a) Pensión Complementaria: El monto base de la pensión complementaria en los casos de invalidez, vejez o muerte, corresponderá a un porcentaje sobre el salario promedio, percibido por el servidor durante los últimos doce meses cotizados y laborados para la Caja, previos a la fecha en que se acoge al beneficio. Dicho porcentaje dependerá del número de años cotizados y laborados para la Caja, de acuerdo con la siguiente tabla...”</p>	<p>Artículo 4º—La cuantía de los beneficios descritos en el artículo anterior, se regirá por las siguientes disposiciones:            a) Pensión Complementaria: El monto base de la pensión complementaria en los casos de invalidez, vejez o muerte, corresponderá a un porcentaje sobre el salario promedio, percibido por el servidor durante los últimos 240 salarios actualizados por inflación cotizados y laborados para la Caja, previos a la fecha en que se acoge al beneficio. Dicho porcentaje dependerá del número de años cotizados y laborados para la Caja, de acuerdo con la siguiente tabla”.</p>
<p>“Artículo 10. —El Fondo de Retiro funcionará como un sistema de pensiones complementarias, solidario y de capitalización colectiva. Para el financiamiento de los beneficios</p>	<p>“Artículo 10. —El Fondo de Retiro funcionará como un sistema de pensiones complementarias, solidario y de capitalización colectiva. Para el financiamiento de los beneficios</p>





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

<p><i>estipulados en el régimen de protección básica, la Caja como patrono contribuirá con el 2.0% (dos por ciento) de la planilla total de salarios ordinarios de sus servidores”</i></p>	<p><i>estipulados en el régimen de protección básica, la Caja como patrono contribuirá de la planilla total de salarios ordinarios de sus servidores de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>i. Hasta el 31 de diciembre del 2017, un 2,0%.</i></li><li><i>ii. Del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2024 un 3.0%.</i></li><li><i>iii. A partir del 01 de enero del 2025 en adelante un 3.5%.</i></li></ul>
--	--

d). Deberá considerarse que las propuestas sobre el esquema de beneficios de la Pensión complementaria del Fondo de Retiro de Empleados deberán ser sometidas a consulta de los gremios sindicales según lo establece el artículo 4 de la normativa de relaciones laborales.

**Acuerdo firme**

(...)

Respecto a dicha propuesta de modificación del beneficio de la Pensión Complementaria del FRE, la misma no ha sido remitida a la Junta Directiva de la Institución para su aprobación, no obstante al ser un tema de vital trascendencia para el Fondo que tiene antecedentes desde el año 2013, que compromete el equilibrio financiero del Fondo y que posterior al eventual acuerdo de Junta Directiva, se necesita someter a consulta de los gremios sindicales, todo lo cual extiende el tiempo necesitado para la modificación reglamentaria.

Asimismo, del acuerdo de la Junta Administrativa del FRAP analizado, no se determina el destino final de las reservas existentes en el Fondo Reserva Institucional de Préstamo -FRIP-, superior a los €2.000.000.000 y que se tiene estimado se trasladarían al Fondo de Capital de Retiro Laboral -FOCARE-, no obstante, es una gestión que, por sana práctica administrativa, debe ser del conocimiento de la Junta Directiva de la Institución.

En relación con la Superintendencia de Pensiones, según los resultados del informe SP-1018-2017 del 5 diciembre 2017, dirigido al Lic. Gustavo Picado Chacón, Presidente Junta Administrativa del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja, efectuó una visita al Fondo con el propósito valorar el proceso de inversiones, la gestión integral de sus riesgos asociados, así como la integridad de la información que procesa el sistema de inversiones, identificando como situación de riesgo, entre otros, **que a la gestión de inversiones no se le da la importancia que reviste, en función de los subprocesos que conlleva**, establecidos en sus procedimientos y señala:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

(...)

*En el estudio aplicado, ha quedado evidenciado, que no se realiza una adecuada gestión del portafolio de inversiones del FRE, activo más importante del Fondo, lo que está en contraposición con la situación deficitaria que ha venido evidenciado, a nivel actuarial, este régimen. Al respecto, se observó que no existe un apoyo oportuno y técnico de los Comités de Inversiones y Riesgos y la Alta Gerencia. Se sugiere valorar la posibilidad de sentar responsabilidades por permitir, durante lapsos importantes, que se mantengan fondos ociosos, en detrimento del régimen.* (El subrayado no es del original)

(...)

Asimismo, en el hecho observado número seis de la evaluación de la SUPEN, respecto a la gestión de las inversiones, considera que no se han adoptado medidas para fortalecer la gestión de las inversiones del FRE, lo cual incrementa el Riesgo Operativo.

## 2) RIESGOS FINANCIEROS EN EL FRE.

### A.) Incumplimiento en el indicador de liquidez

Según el informe mensual de enero 2017, sobre la “Gestión de Inversiones del portafolio del FRE, al cierre de enero de 2017, se presentó un exceso en el indicador de liquidez por C\$544.82 millones, que se debió, entre otras razones, a que se recibió el aporte mensual juntamente con el aporte correspondiente al salario escolar, con lo que, parte de estos recursos se colocarían en instrumentos financieros.

De conformidad con el procedimiento establecido, el aporte patronal se depositó el 27 de enero 2017 y se canceló al IVM de forma adelanta el 90% de la planilla, siendo que con el saldo registrado se pretendía realizar la compra de un título valor para “calzar” el pago del aguinaldo de los pensionados de este año, no obstante, el único instrumento financiero disponible en el mercado, se estaba cotizando con un precio de 104.06% que de acuerdo con el monto que el FRE necesita colocar, hubiera generado el pago de C\$100 millones de sobreprecio, que hubiera afectado el patrimonio del Fondo, por lo que se decidió mantener los recursos en la cuenta corriente, a efecto de buscar una mejor opción.

Asimismo, los recursos no se podían invertir en “CDP” (emisiones desestandarizadas), por cuanto la normativa vigente permite un máximo de 15% del portafolio, mismo que en enero 2017 estaba un 14.22%, sin considerar tales recursos, por lo que de invertirlos en cdp se excedería el límite.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Sobre lo anterior, y otra situación similar ocurrida en la gestión de inversión durante marzo 2017, sobre excesos en el indicador de liquidez, la SUPEN en oficio SP-1018-2017, referido antes, resaltó el hecho de que no se dispusiera de un plan de contingencia y no se comunicó a las instancias correspondientes, indica:

(...)

*3. No se dispone de un plan de contingencias, para la colocación de los recursos, cuando se presenta una falla en la negociación pactada con el puesto o el emisor, como en el caso expuesto en el hecho 2.*

*4. La Política de Inversiones y Liquidez vigente contempla un apartado específico para excesos en el límite máximo del saldo final de caja. Esa política establece que en cualquiera de las circunstancias por las que se genere el exceso en el saldo final de caja, se deberá confeccionar un acta justificando el exceso presentado, que será firmada por la Dirección Ejecutiva y comunicada a la SUPEN, al Área de Riesgos, así como a los Comités de Inversiones y de Riesgos. En el caso de los excesos citados, se informó que, no se confeccionó dicha acta, porque el exceso fue aprobado de previo por el Comité de Inversiones.*

(...)

Al respecto, recomendó:

(...)

*2. Investigar e implementar otras alternativas de inversión, diferentes a mantener los recursos en la cuenta corriente, con rendimientos más atractivos, cuando se presenten dificultades de inversión.*

*3. Establecer planes de contingencia ante fallas o incumplimientos en las negociaciones de colocación de recursos con los diferentes emisores o puestos de bolsa, que permitan agilizar el proceso inversión y garanticen mejores rendimientos bajo el perfil de riesgo del Fondo*

(...)

Se considera que la Sub-Área Gestión de Inversiones, debe establecer e implementar en todos los casos de excesos a los límites previstos, planes de contingencia suficientes y efectivos de forma que se garantice, razonablemente, los mejores rendimientos de acuerdo con el perfil de riesgo del Fondo y velar fielmente por el cumplimiento de los procedimientos aprobados, con el fin de mantener correcta y oportunamente informado de los excesos de liquidez que se presenten a las diferentes partes interesadas, entre ellas, a los órganos de control externo como la Superintendencia de Pensiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## B.) Incumplimiento en el límite de concentración por instrumento

De la revisión del informe mensual a marzo 2017 de la “Gestión de inversiones del portafolio del FRE”, las inversiones en títulos valores en certificados de inversión, depósito a plazo y de participación hipotecaria con plazo de vencimiento menor a 361 días, en el mes de marzo 2017, las colocaciones fueron del 16.44%, siendo el límite indicado en el Artículo 28 del Reglamento de Inversiones de las Entidades Financieras el 15%, lo que representó un exceso de 1.44% (¢2,840.41 millones).

Al respecto, según oficio DFRAP-0263-2017 del 03 de abril de 2017, el exceso obedeció a la compra del título E12000001115 del emisor Banco Popular y Desarrollo Comunal –BPDC-, deuda individual, realizado el 30 de marzo del 2017, con fecha de vencimiento 30/03/2018 por la suma de ¢6,727.00 millones, por lo que no fue incluido en el informe del Área Administración del Riesgo.

Una vez conocido el evento por el Área Administración de Riesgos, mediante oficio AAR-066-2017, traslada al conocimiento del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, el exceso presentado en dicho límite, recomendando que dentro del plan remedial para corregir el exceso, se considere que las autoridades competentes en conjunto con sus órganos técnicos, disminuyan el porcentaje de concentración por instrumentos con vencimientos menores a 361 días, sea mediante la gestión ante el banco emisor o negociar la venta al mercado de la porción del certificado que generó el exceso o de cualquier otro instrumento que la Administración considere conveniente que ajuste el límite.

Con el objetivo de mitigar el exceso presentado, el Área Administración de Riesgos, emitió mediante oficio AAR-068-2017, el siguiente criterio técnico para la venta de instrumentos financieros:

(...)

- ✓ Que los títulos mencionados, se pongan a la venta en el mercado por un valor por encima de su precio en libros, a efecto de que no se generen pérdidas para el Fondo.
- ✓ Si en un plazo prudencial (de 2 meses), la negociación no se puede realizar en la condición descrita y el límite no se ha ajustado por condiciones de vencimientos, se recomienda que la venta no exceda el límite del VaR Precios diario (...)

(...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De acuerdo con la Sub-área Gestión de Inversiones, la situación se originó porque el sistema informático de inversiones, para realizar el análisis previo a una compra, requiere que el sistema tenga registrada la emisión del instrumento, ya que la llave o campo informático para realizar el análisis es el código ISIN, sin embargo para este tipo de instrumento de inversiones de deuda individual, no es posible conocer dicha información, hasta el momento en que se negocia en la Bolsa Nacional de Valores.

Al respecto, la Sub-área Gestión de Inversiones, coordinó la con la Subárea Sistemas Financieros Administrativos, para que analizara opciones en el sistema informático si la opción de inversión es de deuda estandarizada solicite el código ISIN, pero si se trata de un título de deuda individual, solicitará que se digiten ciertas características del instrumento, como el monto, emisor, instrumento, plazo, tasa, entre otros, para realizar el cálculo requerido y aprobar o emitir la alerta según sea el caso, proceso que no ha concluido.

**C.)** En la política de inversión del FRE no se incluye estrategias anuales.

La Política de Inversiones del Fondo de Retiro de Empleados del periodo 2017, no contiene estrategias anuales que acompañen las políticas aprobadas por la Junta Administradora.

El Manual de Procedimientos de la Sub-área Gestión de Inversiones, en las funciones del analista de las inversiones incluye las siguientes:

(...)

*Apoyar técnicamente en la elaboración de la “Estrategia y Política de Inversión Anual”.*

(...)

De lo anterior se evidencia que la normativa de establecer “estrategias de Inversión” es anual, y lógicamente se analiza y ajusta periódicamente, para efectuar las colocaciones de los recursos de acuerdo con la realidad del mercado bursátil nacional, tanto respecto al plazo de las colocaciones, como a los límites autorizados.

No obstante, en la Sub-área Gestión de Inversiones, la práctica es que en el Informe de Gestión mensual, que se presenta al Comité de Inversiones, se incluya una estrategia de colocación en cumplimiento de los límites de concentración establecidos en la Política de Inversiones y Liquidez, eso al considerar que la gestión de un portafolio de inversiones debe adecuarse dentro de una línea de negocio bursátil dinámico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Según se indicó en entrevista realizada el 14 diciembre 2017, al Lic. Luis Bermúdez Bejarano, Jefe Área Beneficio por Retiro y Lic. Mauricio Rojas Ramírez, Jefe Sub-área Gestión de Inversiones, para el periodo 2018 se está en proceso de elaboración de un documento denominado Estrategia de Inversión Fondo de Retiro de Empleados, para lo cual se está requiriendo una declaratoria sobre el perfil y apetito al Riesgo del Fondo de Retiro, que, según se indica, debe ser declarada por el Órgano de Dirección.

### 3) SOBRE LOS RIESGOS OPERATIVOS EN EL FRE

A.) Limitaciones presupuestarias institucionales afectan el programa de capacitación de los funcionarios del FRE.

La Superintendencia de Pensiones -SUPEN-, en sus funciones de verificación de idoneidad, ha verificado la capacitación y actualización de los funcionarios y comités involucrados en la gestión de las inversiones bursátiles del FRE, determinando que no se contempla capacitaciones específicas para los miembros de la Junta Administrativa o de los miembros de los comités de Inversiones y Riesgos, lo cual es contrario sanas prácticas de Gobierno Corporativo.

El Reglamento de Inversiones Entidades Reguladas, indica:

(...)

*Artículo 22. De la verificación de idoneidad*

*El Superintendente verificará la capacitación y actualización que reciban los integrantes del Comité de Inversiones y del Comité de Riesgos; y los funcionarios responsables de la realización de las inversiones y la ejecución de la estrategia y políticas que emitan dichos Comités. Lo anterior en aras de que los recursos de los afiliados sean administrados por el personal más calificado y bajo los mejores principios de manejo de portafolio.*

(...)

Al respecto, el Manual de Procedimientos Subárea Gestión Inversiones vigente, como parte de elementos que requiere para el funcionamiento y cumplimiento de su “Misión”, contempla la necesidad de capacitación, señala:

(...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## Misión

Gestionar (comprar y/o vender) los recursos financieros de los Fondos administrados por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo de los empleados de la Caja Costarricense de Seguro SOCIAL (FRAP), negociando las mejores condiciones de mercado, que favorezcan en todo momento los intereses de los mismos, buscando el equilibrio necesario entre liquidez, rentabilidad y seguridad, bajo los principios de diversificación y flexibilidad y en estricto apego a la normativa vigente en materia de inversiones emitido por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

### Para el cumplimiento de lo anterior se requiere:

- Contar con el personal idóneo, que permita cumplir con la normativa vigente en materia de inversiones y los objetivos establecidos por los mandos superiores.
- Establecer un programa de capacitación permanente del recurso humano, con el fin de solventar las debilidades detectadas y fortalecer las habilidades y destrezas requeridas por la organización.

Asimismo, entre los objetivos de la Sub-área Gestión de Inversiones, en el referido manual de procedimientos, se indica:

(...)

*g) Capacitar al personal técnico para que pueda analizar y ampliar sus conocimientos, con el fin de desarrollar competencias y obtener mejores rendimientos de la cartera de inversiones.*

(...)

La Superintendencia de Pensiones, en el informe SP-R-1611-2015 del 22 de octubre 2015, indicó que el programa de capacitación no contiene capacitaciones específicas para la Junta Administrativa y los miembros de los comités relacionados con las inversiones, señaló:

(...)

*El Programa de Capacitación de la Gerencia Financiera 2015-2018 contiene el presupuesto de capacitación para el FRAP como un todo y no contempla capacitaciones específicas para los miembros de la junta administrativa o miembros de los comités, quienes de acuerdo con las sanas prácticas de Gobierno Corporativo deben recibir un proceso de inducción y capacitación constante.*

*Tampoco se suministraron políticas de:*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- *Relaciones intragrupos, por ejemplo, con Tecnologías de Información (TI), Tesorería, Dirección Actuarial de la CCSS, las cuales intervienen en la gestión operativa del FRE.*
  - *Revelación y acceso a la información a los afiliados y pensionados*
  - *Seguimiento de políticas de gobierno corporativo”*
- (...)

Asimismo, en el oficio SP-1018-2017 de la Superintendencia de Pensiones, ya mencionado, se retoma el tema de la capacitación de los funcionarios de la gestión de inversiones y efectúa dos requerimientos, indica:

(...)

*1.2. Fomentar y ampliar la capacitación, con el fin de fortalecer la correcta gestión de los subprocesos definidos para la Administración de cartera y colocación de valores, definidos en el Manual de Procedimientos vigente.*

*1.3 Evaluar la posibilidad de diseñar una Política de Capacitación propia del FRE, que permita eliminar las limitaciones a nivel institucional, para desarrollar el conocimiento de más personas en temas de inversiones y así fortalecer el proceso y la oportunidad en el análisis y toma de decisiones.*

(...)

Actualmente, el Área Beneficios por Retiro y la Sub-área Gestión de Inversiones, conforme las disposiciones de la Institución, no dispone de un presupuesto para capacitación, sino que se tiene un programa de capacitación administrado por el FRAP, como unidad ejecutora, que implementa a través de la Sub-área de Gestión Administrativa y Logística.

El Área Beneficios por Retiro y la Sub-área Gestión de Inversiones, efectúan un proceso presupuestario de “formulación” de necesidades que comunican a la Dirección Ejecutiva, esta a su vez a la Gerencia Financiera, que cuando está consolidado el presupuesto Institucional, se conoce y dispone de los recursos asignados para cada necesidad, que no necesariamente corresponde a los recursos y necesidades formuladas, sino al presupuesto institucional aprobado.

En consideración de lo anterior, se considera que no obstante los procedimientos instituciones en materia de capacitación y presupuestaria, que incluyen al FRAP y específicamente al FRE, se debe procurar mantener un proceso de inducción y capacitación continua, tanto en la parte operativa como en la toma de decisiones gerencial, en protección de los recursos invertidos en bolsa.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**B.)** La “certificación de la norma producto” de las inversiones en títulos valores en el FRE, no está implementada.

En las inversiones en títulos valores del FRE no se dispone del procedimiento de inversión para la “certificación de norma de producto” requerido según la normativa de la Superintendencia de Pensiones.

De la revisión efectuada se evidencia que las gestiones de las inversiones bursátiles no han sido acreditadas según una “certificación de norma de producto” contemplada en el Reglamento de Inversiones para las Entidades Reguladas de la SUPEN. El artículo 67 sobre los procedimientos de inversión, indica:

(...)

*Las entidades reguladas deberán contar con una certificación de norma de producto del proceso de inversión, expedida por un organismo nacional o internacional de certificación de producto acreditado en la norma INTE-ISO 65 por el Ente Costarricense de Acreditación, según lo establecido en la Ley 8279. Dicha certificación incluirá las tareas a cargo del Comité de Inversión, del Comité de Riesgos, del área de inversiones, de la Unidad de Administración Integral de Riesgos, del área de registro y de la logística de inversiones.*

(...)

Este tema ha sido abordado por la SUPEN reiteradamente, según se extrae de los oficios SP-1629-2012 del 06 de setiembre 2012, SP-759-2013 del 14 de mayo 2013 y SP-1513-2014 del 19 de diciembre 2014.

Asimismo, en la recién evaluación sobre el proceso de inversiones y la gestión integral de sus riesgos asociados, oficio SP-1018-2017, se determinó que no fue posible obtener durante el desarrollo del estudio, información relacionada con la certificación de la norma producto del proceso de inversiones.

Al respecto, el Lic. Luis Bermúdez Bejarano, Jefe Área Beneficios por Retiro y el Lic. Mauricio Rojas Ramírez, Jefe Subárea Gestión de Inversiones Área Beneficios por Retiro, en entrevista realizada el 14 de diciembre 2017, manifiestan que en su oportunidad se procedió con la gestión documental y levantamiento de todos los procesos sustantivos y de apoyo relacionados con la gestión de las Inversiones y Pensiones, correspondiente a la primera etapa de los requisitos para la obtención de la certificación, único proceso asignado y que no se ha llevado a cabo el procedimiento de contratación pública para confeccionar el cartel para la contratación de los servicios de la certificación, lo cual no es responsabilidad del Área.

Al respecto, se considera que la “certificación de la norma de producto”, como procedimiento que emite un tercero independiente, en el cual se define las características, especificaciones y requisitos mínimos que se deben cumplir en el proceso de inversión para garantizar, razonablemente, que es una gestión apta, según los criterios establecidos de conformidad con la normativa técnica y procesos desarrollados con fundamento en normas voluntarias, brinda mayor seguridad a la gestión de las inversiones bursátiles del FRE.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

C.) El Manual de Procedimientos de la Sub-área Gestión de Inversiones, contiene una estructura de la gestión de inversiones que es difícil de cumplir con las condiciones reales de la Sub-área.

El Manual de Procedimientos de la Sub-área Gestión de Inversiones, vigente a partir de agosto 2016, contiene una estructura de la gestión de inversiones que es difícil de cumplir con las condiciones laborales de la Sub-área respecto a los Fondos que administra para las inversiones, procesos establecidos y personal asignado.

De la revisión del manual se observa que la Sub-área Gestión de Inversiones, tiene la responsabilidad de la planeación, ejecución, control y evaluación de las inversiones en títulos valores de todos los Fondos del FRAP: Fondo de Retiro a Empleados (FRE), Fondo de Ahorro y Préstamo (FAP), Fondo Reserva Institucional Préstamos (FRIP) y el Fondo Cancelación Préstamo (FCP), de manera que las inversiones se realicen en todo momento de acuerdo con la normativa vigente en materia de inversiones emitida por la Superintendencia de Pensiones y las políticas de inversión y riesgo establecidas, mediante la administración de la cartera total, y la gestión inteligente de cada uno de los portafolios que la conforman en el mercado financiero costarricense e internacional, constituyéndose en una Sub-área de trascendental importancia a nivel de la Dirección Ejecutiva del FRAP.

Asimismo, la Subárea Gestión Inversiones, apoya al Área Beneficios por Retiro, para asesorar al Comité de Inversiones del FRAP en el diseño y actualización anual de las Estrategias y Políticas de Inversiones que presentan a la Junta Administrativa para su aprobación final y que procuran el logro del equilibrio financiero de largo plazo.

Sobre los procesos a cumplir, el manual de procedimientos establece dos, el proceso de Administración de Cartera y el Proceso de Colocación de Valores, según se indica:

(...)

*A continuación se presenta la estructura por procesos de esta Subárea:*

**Conceptualización de los Procesos.**

*Con el propósito de especificar con mayor amplitud y claridad el contenido operativo interno de los diferentes procesos de trabajo, a continuación se presenta la conceptualización de los mismos.*

**Proceso: Administración de Cartera.**

*En este le corresponde realizar la investigación y el análisis económico preponderante a nivel nacional e internacional, elaboración de informes técnicos de nuevas alternativas de inversión, de los títulos valores que conforman los diferentes portafolios administrados.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Proceso: Colocación de valores.**

*En este responsable realizar la operativización de la gestión de los portafolios administrados (compra y/o venta), desarrollar y analizar los cuadros de vencimiento de órdenes de transacción, revisar la información (entradas y salidas), elaboración de las hojas de control diaria de títulos valores.*

*Le corresponde realizar la negociación para la adquisición de títulos valores tanto con los Puestos de Bolsa adjudicados (mercados primario y secundario), como con el mismo emisor (ventanilla), llevar a cabo un análisis de los cuadros de vencimientos para que las inversiones se realicen en concordancia con lo que se establece en la Política y Estrategia de Inversiones en cuanto a topes por emisor y plazo. También le corresponde administrar y asegurar el registro de las inversiones y su contabilidad.*

*(...)*

La Superintendencia de Pensiones, en oficio SP-1018-2017 del 5 diciembre 2017, resultado de evaluación realizada a la gestión de inversiones del FRE, como hecho observado, señala:

*(...)*

*El Manual de Procedimientos de la Subárea de Gestión de Inversiones, no se ajusta a la realidad del FRE, resulta ambicioso cumplir con todos los objetivos y funciones establecidos en dicho documento con solamente dos funcionarios destinados a la gestión del portafolio, a pesar de que es el activo más importante del Fondo. Se incrementa el riesgo operativo por la ausencia de una adecuada segregación de funciones en la gestión de las inversiones.*

*Se establecen los subprocesos administración de cartera y colocación de valores como parte del proceso de gestión de inversiones, los cuales en la actualidad recaen sobre una sola persona que es el jefe de la Subárea de Gestión de Inversiones.*

*(...)*

Asimismo, la SUPEN realiza las siguientes recomendaciones:

*(...)*

*1.1 Valorar el fortalecimiento del Área de Gestión de Inversiones, en cuanto a número de personas, para que se pueda realizar una adecuada segregación de funciones.*

*1.4 Identificar otras medidas tendientes a promover la división del trabajo y que contribuyan con una ejecución más amplia de las tareas dispuestas en la normativa interna, con el objetivo de alcanzar los mejores resultados en la gestión del portafolio de inversiones*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

(...)

Al respecto, se determinó, de conformidad con entrevista realizada el 14 diciembre 2017, al Lic. Luis Bermúdez Bejarano, Jefe Área Beneficios por Retiro y al Lic. Mauricio Rojas Ramírez, Subárea Gestión de Inversiones, que los procesos de Colocación de Valores y Administración de Cartera, están concentradas entre los dos funcionarios de la Sub-área, y como tal, no existen dos procesos separados, dado la cantidad de personal adscrito a la Subárea.

## CONCLUSION

En el presente informe, se detectaron aspectos que son susceptibles de mejora en procura del fortalecimiento financiero y del sistema de control interno de la gestión de las inversiones en títulos valores del Fondo de Retiro de Empleados.

Existen variables financieras primordiales del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja -FRE-, como lo son en el caso de los ingresos, el aporte patronal y los intereses producto de la colocación de los recursos y en los egresos el pago de la pensión complementaria, vienen mostrando un comportamiento que provoca desfinanciamiento del Fondo en el mediano plazo, contexto financiero que ha sido complementado con valuaciones actuariales internas y externa, donde la proyección de las variables financieras, económicas y demográficas estudiadas también han advertido sobre el deterioro financiero, principalmente los resultados obtenidos de los diferentes escenarios pronosticados que muestran cómo el balance actuarial y la prima media general requerida reacciona sensiblemente ante determinadas variables planteadas, a saber: la tasa de rendimiento real promedio de las inversiones bursátiles, el incremento real de los salarios, el tipo de población inferido (Población Abierta o Población Cerrada) y el porcentaje de revaluación de la pensión implementada, que causan un impacto especialmente significativo en el porcentaje de la prima media general requerida (Aporte patronal), por lo que se requiere observar con rigurosidad cada una de estas variables.

Al menos desde el 2013, los Ingresos ordinarios por el Aporte patronal e Intereses producto de las inversiones, son inferiores a los gastos por el pago de la Pensión Complementaria, lo cual se está incrementando con el tiempo, pasando de una diferencia negativa de ₡134.100.000 en el 2013 a ₡1,805.450.000 a junio 2017. Se ha tenido que provisionar recursos de los intereses de las inversiones para cubrir la diferencia negativa entre los ingresos y los gastos ordinarios, afectado la rentabilidad del portafolio de inversiones, enfatizando que la variable de rentabilidad real a largo plazo es relevante en las valuaciones actuariales al demostrar ser sensible para los resultados de los diferentes escenarios pronosticados, o sea que un deterioro en la rentabilidad del portafolio de inversiones a largo plazo, afecta la estimación de la prima media general requerida, lo cual es una alerta sobre la capacidad de la estructura financiera del Fondo. A la vez el crecimiento anual del portafolio se ha desacelerando, pasando de un crecimiento del 8.72% en el 2013, a un crecimiento del 3.68 % a julio 2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La metodología empleada por la Institución en la Valuación actuarial del FRE sobre el tipo de población inferido: Población Abierta o Población Cerrada, se mantiene en debate con la Superintendencia de Pensiones -SUPEN-, lo cual se necesita dilucidar para pronosticar de mejor manera los escenarios actuariales.

Las acciones llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva y por la Junta Administradora del FRE para resolver la diferencia entre los ingresos y gastos ordinarios, como utilizar los ingresos ordinarios para pagar los gastos ordinarios y distribuir los recursos del Fondo de Estabilidad Laboral y del Fondo de Reserva Institucional para Préstamos -FRIP- y del Fondo de Capital de Retiro -FOCARE-, para fortalecer el Fondo de Retiro de Empleados y solventar el déficit de operación en el pago de las Pensiones Complementarias, no han sido oportunas y son insuficientes. La más reciente reforma de modificación de beneficios del FRE no se ha presentado a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la Institución, ni elevado a consulta de los gremios sindicales ya que es una gestión posterior a la aprobación institucional. Asimismo, dicha modificación de beneficios no determina a qué Fondo se trasladará las reservas del FRIP, ni analiza una rentabilidad mínima actuarial para el portafolio de inversiones bursátiles y deja sin resolver el dilema sobre el tipo de población a utilizarse en las valuaciones actuariales, existiendo un extenso recorrido pendiente, debiendo precisarse que la situación es urgente, ya que la "Valuación Actuarial del Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS al 30 de junio 2016, concluye que, a la fecha de corte, la prima media general se estima muy cerca del Aporte patronal y aunque el balance actuarial es superavitario, se advierte sobre la posibilidad de un desfinanciamiento que podría ocurrir aproximadamente en el 2021 y provocaría el colapso de la reserva antes del 2031.

La gestión de las inversiones bursátiles del FRE presenta riegos operativos y financieros como excesos en los límites aprobados, falta de efectividad y de apego a los procedimientos establecidos para los planes de contingencia, falta de estrategias anuales de inversiones aprobadas por la Junta Administrativa, deficiencias en el programa de capacitación de los involucrados en la gestión de las inversiones, limitaciones de personal calificado y una estructura de organización que a pesar de señalar los procedimientos de un área de administración de cartera y otra de colocación de valores, el proceso es efectuado por un funcionario.

## RECOMENDACIONES

### AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE RETIRO DE EMPLEADOS DE LA CCSS

1. Atender en tiempo y forma la sugerencia formulada por la Superintendencia de Pensiones, mediante oficio SP-1018-2017 del 5 diciembre 2017, sobre la visita de supervisión efectuada al Fondo de Retiro de Empleados de la Institución para valorar el proceso de inversiones y la gestión integral de sus riesgos asociados, así como la integridad de la información que procesa el sistema



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

de inversiones y dar seguimiento a los requerimientos de visitas o consultas anteriores, respecto a *“valorar la posibilidad de sentar responsabilidades por permitir, durante lapsos importantes, que se mantengan fondos ociosos, en detrimento del régimen”*. **PLAZO: TRES MESES**

2. Gestionar la propuesta de modificación de beneficios de la pensión complementaria del FRE, ante la Junta Directiva de la CCSS, según el acuerdo de la Junta Administrativa del FRAP, estableciendo un programada que contenga como mínimo actividades, tiempos, funciones y responsables, a fin de obtener los recursos requeridos para el equilibrio financiero actuarial del Fondo. Al menos, entre los temas a revolver se debe determinar un tiempo razonable para que la propuesta sea del conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la Institución, hay que programar la consulta a los gremios sindicales, definir, con el conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la Caja el destino de la reserva del FRIP, resolver el tipo de población (abierta o cerrada) a utilizarse en las valuaciones actuariales, analizar la posibilidad de establecer un rendimiento actuarial mínimo para la cartera de inversiones.. **PLAZO: DOS MESES**
3. Investigar la afirmación formulada por la Superintendencia de Pensiones en el mediante oficio SP-1018-2017 del 5 diciembre 2017, indicado en la recomendación número uno, en el sentido de que durante el estudio *“se observó que no existe un apoyo oportuno y técnico de los Comités de Inversiones y Riesgos y la Alta Gerencia”*. **PLAZO: TRES MESES**

#### **AL LIC. MAURICIO ROJAS RAMIREZ, JEFE SUB-AREA GESTION DE INVERSIONES**

4. Investigar e implementar , en la medida de las posibilidades, alternativas de inversión bursátiles, de acuerdo con el mercado bursátil, que permita mantener la rentabilidad real a largo plazo del portafolio dentro del rendimiento actuarial requerido, siempre bajo un manejo adecuado de los riesgos asociados de las colocaciones. **PLAZO:TRES MES**
5. Realizar las gestiones que resulten necesaria para establecer e implementar en todos los casos de excesos a los límites previstos, planes de contingencia suficientes y efectivos de forma que se garantice, razonablemente, en un plazo prudencial, volver a los porcentajes autorizados según el perfil de riesgo del Fondo y velar fielmente por el cumplimiento de los procedimientos aprobados respecto a los planes de contingencia, con el fin de mantener correcta y oportunamente informado a las diferentes partes interesadas, entre ellas, a los órganos de control externo como la Superintendencia de Pensiones. **PLAZO: TRES MESES**
6. Concluir con la gestión iniciada con la Subárea Sistemas Financieros Administrativos, para que al introducir la transacción de compra o venta de un instrumento de deuda individual, al sistema informático de inversiones, no solicite el código ISIN, sino determinadas características del instrumento: Monto, Emisor, Instrumento, plazo, Tasa, entre otros. **PLAZO: TRES MES**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

7. Incluir en la Política de inversión anual del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja -FRE-, aprobado por la Junta Administrativa, las estrategias de inversión anual. **PLAZO: TRES MESES**

## COMENTARIO DE INFORME

De conformidad con oficio de comunicación de resultados No. 55135 del 15 diciembre 2017, dirigido al Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamos, Lic. Luis Bermúdez Bejarano, Jefe Área Beneficios por Retiro y Lic. Mauricio Rojas Ramírez, Jefe Sub-área Gestión Inversiones, el comentario se realizó el miércoles 20 diciembre 2017. Al comentario no asistió algún representante de la Gerencia Financiera. El Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamos, designó a la Licda. Margoth Ureña Ramírez, Asistente de la Dirección para asistir al referido comentario, funcionaria que señaló:

(...)

*El envío de informes de Auditoría Interna durante los últimos días laborales del año elevan el indicador de incumplimiento establecido, pues dadas las fechas de envío no se permiten las gestiones necesarias y sin embargo dichos informes son incluidos dentro del cálculo del indicador mencionado.*

*-Sobre capacitaciones, es necesario dejar constancia que durante el año 2017 la Administración ha venido trabajando en el tema y logro capacitar a diversos funcionarios no solo del FRE sino de otras áreas, así como a miembros de los Comité.*

(...)

El Lic. Mauricio Rojas Ramírez, Jefe Sub-área Gestión Inversiones, efectuó comentario respecto al tiempo asignado para cumplir las recomendaciones de la Sub-área Gestión Inversiones, que se consideró procedente por lo que se varió el plazo de las recomendaciones número cuatro y número siete.

El Lic. Luis Bermúdez Bejarano, Jefe Área Beneficios por Retiro, efectuó los siguientes comentarios:

(...)

*En cuanto al ajuste de los manuales de la Subárea Gestión de Inversiones, tal y como se comentó en la reunión, las tareas, procesos y segregación de tareas, responsabilidad y procesos dispuestos en los mismo obedecen a la estructura real con al que debe de funcionar una Unidad de Inversiones, la estructura dispuesta en los citados documentos obedece a los dispuesto en la normativa interna como externa de aplicación al Fondo de Retiro en el sub proceso de inversiones.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Además de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, en cuanto los capítulos de las responsabilidades u obligaciones de los titulares Subordinados, como en materia de una adecuada segregación de funciones, lo cual permitiría un fortalecimiento del ambiente de control.*

*En razón de lo anterior, considero que la citada recomendación podría orientar a dar cumplimiento a lo declarado tanto en los Manuales como en la normativa vigente y demás leyes conexas y de aplicación a las inversiones, solicitando a los órganos superiores proveer del RRHH necesario y suficiente al Área Beneficios por Retiro, Subárea Gestión de Inversiones, que permita el cumplimiento de los aspectos de distribución, delegación, competencias, rotación de personal, una adecuada segregación de procesos y tareas y sobre todo el cumplimiento de la Ley de control Interno.*

*En conclusión lo que se propone, en la medida de lo materialmente posible, es que la recomendación sea reorientada, en cuanto a que los Manuales no se ajusten a la realidad actual de la estructura funcional de la Subárea de Inversiones, sino, por el contrario que la institución concientice la necesidad de fortalecer con RRHH a la SGI que permita el cumplimiento de lo declarado en los citados Manuales.*

*(...)*

#### ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Juan Carlos Blanco Herrera  
**ASISTENTE DE AUDITORIA**

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez  
**JEFE DE SUB AREA INGRESOS Y EGRESOS**

Lic. Randall Jiménez Saborío  
**JEFE DE ÁREA**

RJS/EVG/JCBH/lba